

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Codificación E1/O1/RT2

Se refiere al Requisito Técnico N°2 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°432 del 28.11.2024 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2025 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

Requisito técnico N°: E1/O1/RT2
Revisión de la existencia de una Política Ambiental

1. Introducción

La gestión ambiental institucional es un proceso transversal, que integra la sustentabilidad ambiental en el funcionamiento organizacional.

Bajo este marco, una política ambiental o de sustentabilidad, se puede definir como un “conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales” (EMAS, 2009)

Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.

Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde, la concientización y capacitación de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio.

Requisito técnico según Programa Marco

El Comité Estado Verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política de gestión ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.

2. Medios de verificación.

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2025	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl .	<p>Servicios en Etapa 1 por primera vez 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta año 2025 del CEV en la que se identifique que éste revisó la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad. - En caso de existencia de la Política, Resolución que la aprueba y sus contenidos. <p>Servicios en Etapa 1 por segunda o tercera vez 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta año 2025 del CEV en la que se identifique que éste revisó la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad. - Resolución que la aprueba y sus contenidos, según lo indicado en el E2/O1/RT1 	--
Dónde reportar	Estos medios de verificación deberán ser cargados en la plataforma de consumo https://gestionaenergia.minenergia.cl/ en módulo “ Información ” > “ Documentos Etapa	

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

	1". En este módulo se podrá reportar la existencia de la política, subir la resolución que aprueba la política y su contenido, y actas de reunión del CEV.
Cómo reportar	Revisar “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2025 – Etapa 1” donde se podrá encontrar las instrucciones para cargar información en la plataforma.

3. Acciones mínimas para cumplir con el Requisito Técnico

Tanto los Comités Estado Verde de los servicios que están en etapa 1 por primera vez, como aquellos de los que comprometieron etapas superiores, deben realizar la revisión de existencia de una resolución que apruebe la política de gestión ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.

3.1 Servicios en Etapa 1 por primera vez 2025

- 3.1.1 Es importante indicar que, en esta etapa los servicios se encuentran realizando un diagnóstico de su gestión ambiental, por lo tanto, **no es obligatorio que exista una política de gestión ambiental o sustentabilidad, o que se diseñe y apruebe una durante la etapa 1.**
- 3.1.2 Aquellos servicios que cuenten con una política ambiental vigente, formalizada por resolución, aunque no incluya todos los componentes indicados en el requisito técnico, darán cumplimiento al requisito al realizar el diagnóstico y cargar los medios de verificación en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>

3.2 Servicios en Etapa 1 por segunda o tercera vez 2025

- 3.2.1 **Si es etapa 1 por segunda vez:** Se exige la elaboración, mantención o actualización de la política con participación consultiva, **según lo indicado en el Requisito Técnico E2/O1/RT1, por lo tanto, el resultado de su diagnóstico es tener una política aprobada por resolución al 31.12.2025.**
- 3.2.2 **Si es etapa 1 por tercera vez:** Además, se exige implementar una campaña de difusión de la política de gestión ambiental entre sus colaboradores, **según lo indicado en el Requisito Técnico E3/O1/RT1 de la etapa 3, por lo tanto, el resultado de su diagnóstico es tener una política aprobada y difundida por resolución al 31.12.2025.**

3.3 Los medios de verificación a cargar en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> deben ser:

- 3.3.1 **Acta año 2025 del Comité Estado Verde (CEV)** en la que se identifica:
 - Existencia o inexistencia de una Política Ambiental.
- 3.3.2 En caso de existencia, **reporte y selección en la plataforma que la Política interna de gestión ambiental cumple con:**
 - Contener aspectos de (gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores).
 - Copia de la política y resolución que la aprueba.
- 3.3.3 Es importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión. En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y respaldar la asistencia con el listado de asistencia entregado por la plataforma digital utilizada.

4. Recomendaciones

4.1 En caso de existencia, al momento de analizar los contenidos de la política, que están señalados en el requisito técnico de la etapa 1, además se recomienda revisar los siguientes aspectos de su proceso de elaboración:

Servicios en Etapa 1 por <u>primera</u> vez 2025	Servicios en Etapa 1 por <u>segunda</u> o <u>tercera</u> vez 2025
<ul style="list-style-type: none"> • Si ha sido <u>propuesta por el Comité de Estado Verde, de manera previa a su aprobación.</u> • Si contó con un <u>proceso</u> de participación consultiva del personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado en su proceso de elaboración (previo a su aprobación) por distintos medios establecidos por el servicio, como consultas, reuniones, talleres, difusión del borrador, instancias para observaciones, entre otros. • Si está <u>aprobada por resolución exenta de la jefatura superior del servicio y su vigencia:</u> se refiere a la formalidad de aprobación, su fecha, validez actual, plazos determinados para su actualización y su cumplimiento. • Si tiene relación con las definiciones estratégicas institucionales. • <u>Difusión interna:</u> se busca conocer si el servicio ha realizado un proceso efectivo de difusión de la política y si es conocida por colaboradores. 	<p>Los servicios <u>que ejecutan etapa 1 por segunda o tercera vez deberán tener en cuenta que existirá una política, según lo indicado en el Requisito Técnico E2/O1/RT1 , la cual debe:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber sido propuesta por el CEV. • Su elaboración incluyó un proceso de participación consultiva del personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado en su proceso de elaboración (previo a su aprobación). • Haber sido aprobada por <u>resolución exenta de la jefatura superior del servicio.</u> • Estar en relación con las definiciones estratégicas institucionales. • Incluir al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores. <p>Adicionalmente, los servicios <u>que ejecutan etapa 1 por tercera vez deberán tener en cuenta que dicha política deberá cumplir con lo indicado en el Requisito Técnico E3/O1/RT1 , esto es:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar una campaña de difusión de la política de gestión ambiental entre sus colaboradores.

5. Casos especiales:

Aquellos servicios que, en el marco del levantamiento de la información, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

6. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

7. Bibliografía

- Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 14. <https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf>
- REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Art. N° 2 “Definiciones”. Pág. 4. Diario Oficial de la Unión Europea L n° 342, de 22 de diciembre de 2009.

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2025 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
0	31.03.2025		